

ACTA No. 85

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo las 18 –dieciocho- horas 29 -veintinueve minutos del día 21 veintiuno de marzo del año dos mil doce reunidos en la Sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria los suscritos Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento y C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; asimismo 16 –dieciséis Regidores y 2 -dos Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, damos cuenta del desarrollo de la VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Ayuntamiento en los siguientes términos:

En este acto el Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, da cuenta al Republicano Ayuntamiento de la vigésima cuarta Sesión extraordinaria, mediante la cual se aprueba y autoriza la solicitud de separación definitiva del cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García, calificándose como causa justificada para excusar a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García dicha separación definitiva, lo previsto en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7 inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; motivo por el cual y con fundamento en lo establecido en el artículo 41 la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción VI y 15 fracción VIII, 36 fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., por tratarse de un caso no previsto, es menester indispensable designar a una persona integrante de este Cuerpo Colegiado, a fin de que presida y conduzca los trabajos contenidos en la presente Sesión extraordinaria; haciendo constar que en este acto toma el uso de la palabra el C. ING. ERASMO GARZA ELIZONDO Octavo Regidor propietario, quien propone a los integrantes del Republicano Ayuntamiento al C. Síndico Segundo propietario Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, a fin de que sea él quien conduzca y precisa la presente asamblea en su carácter de Presidente de la presente Sesión. En uso de la palabra el C. Síndico Primero el Lic. Félix Cesar Salinas Morales expresa solo para secundar la propuesta de que el compañero Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, sea quien conduzca presidiendo los trabajos de la sesión, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresa: me permito someterlo a su aprobación la propuesta, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; realizada la votación acto continuó comunica: me permito informar al pleno de la presente Sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos la designación del C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez Síndico Segundo propietario como Presidente de la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria, por tanto, pasando al siguiente punto le concedo el uso de la palabra al Presidente de la Sesión.

El Presidente de la Sesión el C. Lic. y C. P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo propietario; quien manifiesta: Muy buenas tardes, bienvenidos sean todos a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento y en consecuencia, me permito con fundamento en el artículo 29 inciso b) y 36 fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., solicitar al Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento se sirva pasar lista de asistencia.

Acto seguido el Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, procede con la instrucción recibida y manifiesta: he pasado lista de asistencia la cual ha sido suscrita por los integrantes del Ayuntamiento que asisten a la presente Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, habiendo asimismo, con sustento en el artículo 26 y 30 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., verificado y comprobado la existencia de quórum legal establecido para sesionar.

Por otra parte, el Presidente de la Sesión C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez Síndico Segundo propietario, conocido el informe del Secretario del Ayuntamiento expresa: Una vez que se ha pasado lista de asistencia y comprobado la existencia de quórum legal por el Secretario del Ayuntamiento, es conducente con base a las facultades establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, manifestarles que se declara formalmente instalada la presente Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento; por tanto, los acuerdos tomados con el voto favorable de la mayoría de los presentes se considerarán válidos.

Una vez hecha la declaratoria anterior el C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez Síndico Segundo propietario, Presidente de la Sesión, solicitó al C. Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 35 fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., proponer a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día que para tal efecto fue circulado con anticipación al desahogo de la presente Sesión Extraordinaria:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito informar a los integrantes de este cuerpo colegiado del Republicano Ayuntamiento que la presente Sesión encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 Fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; asimismo, se encuentran satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 35 de la mencionada ley, por tanto, los acuerdos que sean tomados por mayoría de los presentes serán válidos y obligatorios. Así pues, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 22 fracción II y 29 inciso b), del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, es el caso proceder en esta VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA que hoy nos ocupa, por tanto iniciamos los trabajos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

III.- Punto Único, motivo de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria:

Designación de un Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- Clausura de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

Asimismo, el Secretario del Ayuntamiento el C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, en uso de la palabra manifiesta: Sr. Presidente de esta sesión, Honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, han sido informados del Orden del Día para el desarrollo de los trabajos de esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, por lo cual me permito someterlo a su aprobación, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; realizada la votación ,acto continuo expresa: me permito informar al pleno de la presente Sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos el orden del día antes mencionado, por tanto, pasando al siguiente punto le concedo el uso de la palabra al Presidente de la Sesión.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez Síndico Segundo propietario, Presidente de la Sesión expresa: Muy bien, tomando en consideración que en el desarrollo de la presente Sesión hemos agotado los puntos I y II del orden del día propongo sean aprobados dichos puntos en los términos expuestos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento en uso de la palabra manifiesta: que somete a su aprobación el punto I del Orden del Día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; acto seguido de realizada la votación expresa: me permito informar al pleno de la presente Sesión que han sido aprobados por unanimidad de votos el punto i del Orden del Día antes expuesto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento en uso de la palabra manifiesta: que somete a su aprobación el punto II del Orden del Día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; acto seguido y una vez llevada a cabo la votación, expresa: me permito informar al pleno de la presente Sesión que han sido aprobados por unanimidad de votos el punto II del Orden del Día antes expuesto. Y cede el uso de la palabra al Presidente de la Sesión.

Por lo cual, el C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez Síndico Segundo propietario, Presidente de la Sesión, expresa: En virtud de que han sido agotados los puntos I y II del Orden del Día, solicito pasemos al tercer punto del Orden del Día; Punto Único motivo de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria: Designación de un Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Republicano Ayuntamiento en uso de la palabra expresa: Conocido que fue el presente punto, manifiesta a los asistentes de la Sesión que tienen derecho a hacer uso de la palabra, quien desee hacerlo sírvase manifestarlo.

Tras haber manifestado la solicitud para hacer uso de la palabra el C. Félix Cesar Salinas Morales Síndico Primero Propietario expresa: Gracias Sr. Secretario, buenas tardes a todos ustedes miembros del Ayuntamiento, el día de hoy el punto que nos atañe es proponer como Encargado del Despacho, a fin de que siga ó dirija los trabajos de esta Administración, yo quiero proponer en este acto a nuestro Compañero el Ing. Carlos Rodríguez Padilla, en virtud de que en estos casi dos meses que estuvo como Encargado del Despacho en ausencia de nuestra Presidencia Municipal, lo hizo de una manera excelente diría yo, que tomó las decisiones correctas resolvió todos y cada uno de los problemas planteados, y aparte siguió con la misma dinámica que el mismo municipio había establecido desde inició de esta administración, por lo tanto me da mucho gusto y es un honor proponer al Ing. Carlos Rodríguez Padilla, a fin de que sea el Encargado del Despacho y también solicito y me permito leer el punto de acuerdo:

ACUERDO ÚNICO

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 115 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.. Concatenados dichas normas jurídicas, es decir, el marco jurídico, federal y estatal, establece las reglas para, en ningún momento, dejar acéfalo alguno de los miembros del Ayuntamiento, que sobra decir, es un órgano colegiado, deliberante, que toma sus decisiones de esta manera, colegiada, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Federal “Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento” de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Que la competencia que esta Constitución otorga

al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”. Conforme a lo anterior es fácil concluir que son claras las reglas democráticas de los mecanismos de acceso a los cargos públicos de elección popular, así como las relativas a la prevalencia de la composición de un Ayuntamiento en los casos de ausencia de alguno de los miembros de este cuerpo colegiado. Por lo tanto, el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León autoriza y aprueba la designación del Primer Regidor el C. **Ing. Carlos Rodríguez Padilla, como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, autorizando con ello remitir al Congreso del Estado de Nuevo León para que conozca y haga la declaratoria correspondiente, respetándose en todo momento, la autonomía municipal. El anterior acuerdo se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En uso de la palabra el C. Gerardo Javier García Maldonado 18 avo. Regidor Propietario, expone: con la venia de los presentes, la intervención de un servidor es para secundar la propuesta que hiciera el Sr. Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento , es cuanto

El Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace el uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el asunto único del Orden del Día de esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria y secundada la propuesta de Designación de un Encargado del Despacho, me permito consultar a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, realizada la votación, expresa: se aprueba por unanimidad el acuerdo que me permito leer:

ACUERDO ÚNICO

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 115 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.. Concatenados dichas normas jurídicas, es decir, el marco jurídico, federal y estatal,

establece las reglas para, en ningún momento, dejar acéfalo alguno de los miembros del Ayuntamiento, que sobra decir, es un órgano colegiado, deliberante, que toma sus decisiones de esta manera, colegiada, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Federal “Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento” de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Que la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”. Conforme a lo anterior es fácil concluir que son claras las reglas democráticas de los mecanismos de acceso a los cargos públicos de elección popular, así como las relativas a la prevalencia de la composición de un Ayuntamiento en los casos de ausencia de alguno de los miembros de este cuerpo colegiado. Por lo tanto, el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León autoriza y aprueba la designación del Primer Regidor el C. **Ing. Carlos Rodríguez Padilla, como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, autorizando con ello remitir al Congreso del Estado de Nuevo León para que conozca y haga la declaratoria correspondiente, respetándose en todo momento, la autonomía municipal. El anterior acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal del mes de marzo, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- Clausura de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

El Presidente de la presente Sesión tiene el uso de la palabra. Expresa: Gracias Sr. Secretario, una vez que ya ha sido autorizado al encargo de este Despacho el Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla”

Honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, me permito en este acto, dar por clausurado esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 18 dieciocho 40 cuarenta horas del día 21 - y válidos los acuerdo de ella emanados, muy buenas noches a todos.

Firmando en ella el C. Primer Regidor Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, quienes dan fe, así como lo que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- - - - -

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA
PRIMER REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU
EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARTIN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTU
EL C. TERCER REGIDOR

ING. MARCELA RODRÍGUEZ CUELLAR
EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
EL C. SEXTO REGIDOR

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO
EL C. OCTAVO REGIDOR

LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. FLORINDA SOLÍS MALACARA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

PROFR. JOSÉ LUIS AGUILAR VALERO
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

Así definitivamente se acordó en términos de la relatoría el **ACUERDO ÚNICO APROBADO POR UNANIMIDAD**, debidamente motivado y sustentado conforme a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, artículos 16, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. Expídase a los interesados copia certificada del acuerdo. Por lo tanto en uso de mis facultades y en cumplimiento de mis obligaciones, ordeno se archive la presente Acta en el libro de Actas Oficiales de las Sesiones del Ayuntamiento y se cumpla con su resguardo, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; así como el artículo 76 Fracciones III, V y VIII; 77 Fracciones III, IV, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú